RESOLUCION No. 085
(03 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No CM-008-2024, CUYO OBJETO CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILE

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes.

CONSIDERANDOS:

Que el Municipio de Sesquilé requiere contratar la **CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.**

Que la Secretaria de Planeación, elaboraron y presentaron el Estudio Previo, en el mes de Diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para **CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto del concurso de méritos, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($149.000.000.00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-000225 del 07/02/2025 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Sesquilé.

No. de CDP	25-000225	**Fecha**	07/02/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.006.21.02	.RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$ 149.419.613	$ 149.000.000
			$ 149.419.613	$ 149.000.000

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar

RESOLUCION No. 085
(03 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No CM-008-2024, CUYO OBJETO CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

por el procedimiento de Selección a través de Concurso de Méritos Abierto, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 al nueve (9) de enero del 2025, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron contestas y publicadas en Secop II

Que la presente convocatoria no será limitada a Mipymes, como quiera que, en el plazo dispuesto en el cronograma, no fueron recibidas el número de solicitudes establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Abierto el Concurso de Méritos **No. CM-008-2024** que tiene como objeto la **CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso del Concurso de Méritos No. CM-008-2024 de que trata la presente resolución, el siguiente:

EL CRONOGRAMA ELECTRONICO DE SECOP II

RESOLUCION No. 085
(03 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No CM-008-2024, CUYO OBJETO CONSULTORIA JURIDICA (REGULATORIA), FINANCIERA, AMBIENTAL Y TECNICA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos No.CM-008 – 2024 a:

- Secretario de Planeación: GEOVANNA STELLA PAEZ o quien haga sus veces
- Secretario de Hacienda: JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL o quien haga sus veces
- Jefe Oficina de Contratación: JOHANNA RAMIREZ MOLINA o quien haga sus veces

PARÁGRAFO 1: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los Tres (03) días del mes de Marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Kattia De Ángel Martínez- Contratista Oficina de Contratación

Reviso: Johanna Ramírez Molina- Jefe de la Oficina de Contratación